



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

La incorporación que se agende pedido, como punto de agenda de orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la referida legislación municipal en su artículo 10°, inciso 2 establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores Municipales: *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*.

Que el artículo 25° del Reglamento Interno de Concejo, prescribe que: *"(...) Los pedidos, una vez admitidos, pasaran en el momento para su fundamentación, debate y votación. Los pedidos deben ser aprobados por el Concejo Municipal, para su pase a la estación orden del día. (...)".* A su turno, el artículo 26° -orden del día- del citado Reglamento sanciona que: *"En esta estación, se debaten y votan, en orden de prelación, los temas señalados en la agenda y luego, en orden también, los temas que durante la estación pedidos hubieran pasado a esta estación. (...)".*

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero petitionó que se incorpore como punto de agenda en la estación orden del día, que se agende en Sesión de Concejo, realizar las gestiones por parte del ejecutivo ante el Gobierno Regional Lambayeque para solicitar el apoyo para renovar el Convenio del Mercado del Pueblo.

Que, el pedido se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal para que pase a la estación orden del día, resultando la votación en MAYORIA, incorporándose, así como punto de agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, no limita las materias o aspectos sobre el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo pueda emitir Acuerdos Municipales, entendiéndose estos últimos como decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Estando a lo expuesto, con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás dispositivos legales citados, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de noviembre de 2024; y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR que se realicen las gestiones por parte del ejecutivo ante el Gobierno Regional Lambayeque para solicitar el apoyo en la renovación del Convenio del Mercado del Pueblo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a las respectivas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.